

†

**BOLETIN ECLESIASTICO**  
**DEL**  
**ARZOBISPADO DE TOLEDO.**

---

Este Boletín está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado y demas que convenga al interés del Clero.

---

**PARTE OFICIAL.**

---

Ministerio de Fomento. = Instruccion pública. = Declarado por Real orden de 12 de Diciembre último, de conformidad con el dictámen del Real Consejo de Instruccion pública, que en la provision de escuelas de primera enseñanza, sujetas á derecho de patronato, no se requieren otras formalidades que las establecidas en el art. 183 de la ley de 9 de Setiembre de 1837, y habiéndose ofrecido dudas acerca de los derechos de los Maestros nombrados para las mismas, y de las facultades de la administracion en esta parte, la Reina (q. d. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente :

1.º Los patronos de obras pias para el sostenimiento de escuelas de primera enseñanza nombrarán los Maestros con arreglo á lo dispuesto en el art. 183 de la ley antes citada, prescindiendo, si lo consideran conveniente, de oposiciones y concursos, á no exigirlo la fundacion.

2.º Hecho el nombramiento lo comunicarán en el término de ocho dias á la Junta de Instruccion pública de la provincia, para proponer la aprobacion á quien corresponda, si el agraciado acreditase su buena conducta y que posee título profesional.

3.º Cuando los patronos de una obra pia dejaren pasar un mes despues de la vacante sin nombrar Maestro ni convocar

aspirantes por medio del *Boletín oficial* de la provincia, se entenderá que por aquella vez renuncian su derecho, y se proveerá la escuela de oficio en igual forma que las públicas.

4.º Los patronos que desearan proveer las escuelas en los términos que establece la Real orden de 10 de Agosto de 1858, lo pondrán en conocimiento de la Junta de Instrucción pública dentro de los quince primeros días después de la vacante.

5.º Los Maestros nombrados para escuelas de fundación piadosa, prescindiendo de las oposiciones y concursos, no tendrán opción á los ascensos, traslaciones y permutas.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1864. = Moyano. = Sr. Rector del distrito universitario de...

---

## SECRETARÍA DE ÓRDENES.

S. Emcia. Rma. el Cardenal Arzobispo, mi Señor, ha tenido á bien disponer la celebracion de Órdenes generales en los días 20 y 21 del próximo mes de Mayo, Témporas de la Fiesta de la Santísima Trinidad; y en su virtud los aspirantes á ellas presentarán sus solicitudes en la Secretaría de mi cargo en el término improrogable de quince días, á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el Boletín del Arzobispado.

En las solicitudes espresarán sus nombres y apellidos paternos y maternos, la edad, parroquia de su naturaleza, con especificacion de la Vicaría eclesiástica á que pertenecen, siendo de este Arzobispado, residencia actual, feligresía en que viven, calle y número, y en la misma forma manifestarán los puntos en que hayan residido anteriormente.

Acompañarán las fees de bautismo, y los que no estén tonsurados las certificaciones de confirmacion.

Los que tengan algunas Órdenes lo harán tambien de la última recibida, y de una certificacion del Párroco de haber asistido á las Misas solemnes y funciones de Iglesia.

Presentarán asimismo certificaciones de estudios, siendo indispensable para aspirar al Subdiaconado acreditar haber cursado y probado académicamente dos años de Teología, ó de Jurisprudencia, y hallarse libre de toda responsabilidad en cuanto al servicio de las armas.

Los que no siendo Seminaristas internos pretendieren recibir el Subdiaconado habrán de presentar personalmente sus solicitudes, escritas de su puño y letra, al Secretario de Órdenes, y las firmarán en presencia suya, poniendo al final el nombre y rúbrica.

*Terminado el plazo señalado para la admision de solicitudes, no se recibirá despues ninguna, ni se dará curso á las que carezcan de cualquiera de los requisitos espresados.*

El Secretario pedirá informes *reservados* sobre las cualidades de los aspirantes, y una vez decretadas por S. Emcia. se entregarán á los interesados, ó sus encargados, para que los admitidos continúen las diligencias que procedan por medio de sus Procuradores.

De órden de S. Emcia. se publica en el Boletin del Arzobispado para noticia de los ordenandos y demas efectos convenientes. Madrid 30 de Marzo de 1864.—Domingo Fernandez Vidal.

---

*Ordenes celebradas el dia de San José del presente año en la Iglesia de Religiosas del Santísimo Sacramento de la villa y corte de Madrid por el Ilmo. Sr. Obispo Auxiliar de nuestro Emmo. y Rmo. Prelado, y en virtud de Breve Apostólico.*

DE EPÍSTOLA.

- D. José Alejandro Tomás y Moya, Párroco de Torrejon del Rey.
- D. Antonio Gutierrez Perez, id. de Poblete.

DE EVANGELIO.

- D. Manuel Garcia Coronado, Párroco de Illana.
- D. Genaro Lopez de Andrés, id. de Yuncos.
- D. Diego Garcia y Garcia, id. de Ballesteros.
- D. Julian Naranjo y Puebla, id. de Hueva.
- D. Roman Garcia y Ramirez, id. de Prádena del Rincon.
- D. Gervasio Frias y Mingo, id. de Valdenoches.
- D. Leon Roca y Perez, id. de Retiendas.
- D. Liborio Calleja y Negro, id. de Navalagamella.

DE MISA.

- D. Santiago Benayas y del Castillo, Párroco de Fuente la Higuera.

---

El mismo Ilmo. Sr. Obispo, en uso de las facultades espresadas, ce-

lebró Ordenes particulares en la referida Iglesia el domingo de Resurreccion, el 27 del mes que concluye, ordenando

DE EPÍSTOLA.

A D. Juan Florencio Almaráz y Blas, Párroco de Manzanares el Real.

DE EVANGELIO.

A D. José Alejandro Tomás y Moya, Párroco de Torrejon del Rey.

D. Antonio Gutierrez y Perez, id. de Poblete.

DE MISA.

A D. Diego García y García, Párroco de Ballesteros.

D. Leon Roca y Perez, id. de Retiendas.

D. Gervasio Frias y Mingo, id. de Valdenoches.

D. Genaro Lopez y Andrés, id. de Yuncos.

D. Julian Naranjo y Puebla, id. de Hueva.

D. Manuel García Coronado, id. de Illana.

D. Roman García Ramirez, id. de Prádena del Rincon.

D. Liborio Calleja y Negro, id. de Navalagamella.

Madrid 30 de Marzo de 1864.—Domingo Fernandez Vidal.

---

### SANTA MISION DE BERNINCHES.

El Párroco, Ayuntamiento, Juez de paz y feligreses de esta villa han dirigido á nuestro Emmo. Prelado una reverente esposicion en que se dá cuenta de lo ocurrido en esta Santa Mision de la manera siguiente :

Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo: Cumplida en esta villa la Santa Mision compuesta de los RR. PP. D. Atanasio Lopez y Ordoñez, D. Victor Loyodice y D. Gil Zanoni, autorizada por V. Emcia., este Ayuntamiento, el Párroco, Juez de paz y todos los feligreses de este honrado y pacifico pueblo creen faltarian á un deber de la mas alta gratitud si no tributasen respetuosamente á V. Emcia. un voto de espresivas gracias por el distinguido beneficio con que á todos nos ha favorecido.— Una vez dadas las gracias á V. Emcia. por tan singular favor, quizá se nos calificaria con razon de ingratos y tal vez de omisos, si callásemos el entusiasmo con que fueron recibidos aquellos PP. por estos habitantes, los copiosos frutos de penitencia conseguidos por su predicacion, la compuncion y recogimiento que durante su permanencia se ha observado en todos los fieles, como tambien su sensible y dolorosa ausencia de nosotros.—Nunca, Emmo. Sr., se ha visto mayor gozo, puntualidad y recogimiento en el santo templo: nunca mayor atencion al oir la divina palabra, que con el mayor interés y fervor religioso se nos dirijía por aquellos santos varones, que llenos de uncion lograron conmovier nuestros corazones, haciéndonos derramar abundantes lágrimas en variás ocasiones.—A sus exhortaciones piadosas se debe la desaparicion de tan-

tos ódios inveterados como se observaban en algunas familias; á la eficacia de su palabra la devolucion de lo injustamente retenido; y á su celo y fervor se atribuye el que en solos dos dias se hayan purificado en las saludables aguas del sacramento de la penitencia muy cerca de 700 almas.—Al hacer á V. Emcia. sabedor de tan buen resultado nos congratulamos todos de que V. Emcia., atendiese nuestra súplica para que se hiciese tan Santa Mision en este pueblo, y en testimonio de nuestra gratitud firmamos esta comunicacion, y no cesaremos de rogar á Dios por su interesante vida y salud para bien y provecho espiritual de los amados diocesanos que le están confiados, y utilidad de la nacion española. Berninches 15 de Marzo de 1864.=(*Siguen las firmas.*)



### FELICITACION SABATINA A MARIA INMACULADA, SU ORIGEN Y PROGRESOS.

Es muy propio de la piedad de los devotos de María el deseo de multiplicar los obsequios que por tantos titulos le son debidos, y señaladamente por la admirable y singular prerogativa de su Inmaculada Concepcion. No es extraño, pues, que aprovechándose de cuantos motivos les ofrecen los acontecimientos de cada época, procuren dar expansion á sus tiernos y fervorosos afectos, que como con una imperiosa necesidad, les impelen á promover mas y mas la devocion y el culto de tan alto misterio. Necesidad que, sintiéndose en todos los corazones piadosos, hace que halle eco en todos ellos cuanto tiende á propagar este culto; siendo como el imán que les atrae, y dá origen á las pias Asociaciones que se forman con tan digno objeto. Tal fué tambien la causa que motivó la institucion de la *Felicitation sabatina á María Inmaculada*, en el Seminario Conciliar de Valencia.

La Declaracion dogmática del gran Misterio de la Inmaculada Concepcion era un motivo poderosísimo para que uniendo de nuevo los fieles sus afectuosos sentimientos para con la escelsa Virgen, se ocupasen en tributarle incesantes y cordiales obsequios proporcionados á la naturaleza del acontecimiento que los motivaba. Y nada mas propio para ello que adoptar la piadosa costumbre de *felicitarla* por la gloria, que á la faz del mundo ha recibido mediante la Declaracion dogmática, á lo menos en los dias especialmente destinados á su culto, cuales son los sábados.

Concebida esta idea y propuesta al M. I. Sr. Rector y demas señores Sacerdotes del espresado Seminario, fué al instante aceptada con el mayor gusto por ellos, como por todos los Seminaristas. Y elevada á la aprobacion del Excmo. é Ilmo. Prelado de la Diócesis, la otorgó al instante, concediendo ademas Indulgencias á los que practicasen tan piadosa devocion; inaugurándose en consecuencia la *Felicitation* en la capilla del mismo Seminario el dia 5 de Marzo de 1859.

Bastó que esta devocion empezase á ser conocida de los fieles para que al momento la aceptasen tambien con el mas tierno entusiasmo, viendo en ella un medio muy á propósito para espresar los piadosos sentimientos que les inspiraba para con la Inmaculada María aquella tan deseada de-

claracion. Asi es que muy pronto comenzaron á multiplicarse los coros, no solo en la ciudad de Valencia sino tambien en varios pueblos de la Diócesis, pasando en seguida á estenderse rápidamente por otras muchas Diócesis de España, con la aprobacion y concesion de Indulgencias del Episcopado de esta nacion; á las que no tardaron á añadirse la aprobacion ó Indulgencias de la Santa Sede. Posteriormente fué traduciéndose el librito á otros idiomas, y la *Felicitation* empezó á estenderse por varias naciones de Europa y hasta en América.

El piadoso entusiasmo que esta religiosa práctica ha despertado en los corazones de los fieles ha sido sin duda muy del agrado de la Santísima Virgen; puesto que por este medio se han visto descender con abundancia sus maternales bendiciones sobre las almas. Las cartas que de diversos puntos se han remitido, son preciosos documentos que dan la idea mas consoladora de los efectos de esta devocion; pues atestiguan, que por medio de ella se ha logrado en algunos lugares, la correccion de vicios dominantes; en otros, una notable reforma de las costumbres; en estos, conversiones de pecadores; en aquellos, el aumento del fervor y devocion en las personas virtuosas; no faltando tampoco quienes habiéndose dedicado á *felicitar* por espacio de algunos dias á la Santísima Virgen, han obtenido por este medio gracias y favores especiales.

Como esta devocion habia tenido origen en un Seminario, como queda dicho, se procuró con especialidad desde el principio, su propagacion en estos religiosos establecimientos, los mas á propósito sin duda para facilitar su propagacion en los pueblos de las respectivas Diócesis. Y en efecto: los resultados han correspondido á las esperanzas; puesto que muchos de los Seminaristas, despues de haber adoptado con entusiasmo esta devocion, se han constituido sus fervorosos propagadores en los pueblos á que la Providencia les ha destinado, á medida que han ido ascendiendo al Sacerdocio.

Pero el incremento que ha tomado en muchas partes ha hecho preciso, que en algunas se instalase como Asociacion pública en una Iglesia, con las formalidades necesarias; como sucedió tambien en la ciudad de Valencia, en la que algun tiempo despues de haber tenido origen en la capilla del Seminario Conciliar de la misma, como ya se ha dicho, se estableció pública y canónicamente en la real y parroquial Iglesia de los Santos Juanes.

Estos mismos progresos de la Asociacion, y el deseo de hacerla mas y mas útil á las almas, me movieron á dirigirme personalmente á Roma, en Julio de 1863, para hacer presente por mi mismo á nuestro Santísimo Padre Pio IX el estado de la Asociacion, y obtener en su favor nuevas gracias. El Santo Padre, que habia ya aprobado en sus principios esta institucion tan íntimamente relacionada con el acto mas glorioso de su Pontificado, me recibió con suma bondad y oyó con muestras de especial complacencia mi relato.

Prueba de ello las palabras de singular amabilidad y dignacion que pronunció despues de oirme, asegurándome que tomaria con grande inte-

rés el asunto de la Felicitacion. Interés que empezó á manifestar desde luego, llevando su dignacion hasta el estremo de tomar por sí mismo la pluma, y escribir en el memorial de las preces que yo le habia presentado, una recomendacion de su propio puño, para que con ella me presentase á la Secretaría de Breves. Pero aun se mostró mas tierna su amabilidad, cuando tomando uno de los libritos de la edicion latina de la Felicitacion, que igualmente le habia yo entregado, espresó su fervorosa devocion á María Inmaculada, escribiendo tambien por sí mismo al lado de la laminita de la Concepcion que está al principio de dicho librito, estas palabras de la Sagrada Escritura, que la Iglesia aplica á la Santísima Virgen; *Tu gloria Jerusalem*; entregándome inmediatamente, como un recuerdo que estimo sobre manera y conservaré siempre como la mas rica prenda, este precioso librito; y dignándose además darme despues aquella misma pluma de su uso con que habia escrito las espresadas palabras en honor de la Santísima Virgen, y la recomendacion de la Felicitacion. Para complemento de tanta bondad me regaló tambien cinco medallas de la Inmaculada Concepcion, de las que S. S. habfa mandado acuñar en memoria de la Declaracion dogmática, y además una de su propio busto.

Estas demostraciones tan espresivas en el Padre comun de los fieles, manifiestan bien claramente cuán de su agrado era la obra objeto de mi viaje, al mismo tiempo que me llenan de confusion, y me obligan á bendecir á la Inmaculada Madre, que indudablemente fué la que movió al piadosísimo Pio IX á dar tan favorable acogida á la obra de la Felicitacion, sin tener en cuenta la indignidad del mas inútil de todos sus siervos, á quien se dignó conceder la alta honra de servir de instrumento en esta empresa, y la gran dicha de tratar personalmente, y recibir tan afectuosas demostraciones del mismo soberano Pontífice predilecto de María, á quien cupo la gloria de definir dogmáticamente el misterio de su purísima Concepcion. Todo lo cual considero y consideraré siempre como un premio, aunque inmerecido, con que la benignísima Madre ha recompensado mis insignificantes trabajos.

El Santo Padre, dispuesto desde luego á enriquecer con nuevas gracias la piadosa Asociacion, quiso que en adelante tuviese un carácter mas elevado en la Iglesia, y contase con mayores garantias de estabilidad. Y hasta se dignó decirme espresamente que era su voluntad que se extendiese mucho. A este fin la elevó á la categoría de Archicofradía; ordenando que la Asociacion establecida canónicamente en Valencia tuviese el titulo y las prerogativas de Primaria, y que á ella debiesen agregarse las que se hubiesen erigido ó en adelante se erigieren en otros lugares. Asi consta en el Breve *Pias Christi fidelium Societates*, espedido por S. S. en 14 de Agosto del mismo año 1865.

En consecuencia la Felicitacion ha adquirido un nuevo titulo al aprecio y simpatías de los católicos; pues lo que hasta ahora era una institucion particular, si bien muy conforme con el grandioso acto, con que el inmortal Pontífice Pio IX ha honrado á la Santísima Virgen, institucion aprobada por el mismo despues de haberlo sido por muchísimos Obispos,

puede ya llamarse en cierto modo una institucion del mismo Pontífice; pues él es quien le ha dado un carácter mas elevado y estable, y la ha condecorado con un título mas honroso, enriqueciéndola al mismo tiempo con mayor profusion con el tesoro de las Indulgencias.

Este resultado de mi entrevista con Su Santidad tan feliz y tan importante para los progresos de la Felicitacion, me obligó á solicitar una nueva audiencia, para manifestarle mi profundo reconocimiento y recibir por última vez su Apostólica bendicion, antes de emprender mi regreso. Y esta segunda audiencia me ofreció ocasion de oír de la boca del Santo Padre, espresiones las mas tiernas y afectuosas que manifestaban la especial complacencia que habia tenido en conceder las gracias otorgadas á la Felicitacion.

Si hasta ahora pues, ha sido tan admirable su propagacion, debe serlo con mayor razon en adelante; y por lo mismo ruego encarecidamente á todos los devotos de María, que se apresuren á tomar cartas de agregacion á esta Archicofradia ó Asociacion primaria, seguros de que en ello secundarán los deseos terminantemente manifestados de nuestro Santísimo Padre, y se harán participantes de un gran tesoro de gracias espirituales; al mismo tiempo que inclinarán á nuestro favor la bondad y la Misericordia de María, la cual mirará con ojos de piedad al mundo, lleno por doquiera de calamidades. Y en cambio de tantas *Felicitaciones* alcanzará del Señor la tierna Madre dias siempre *felices* para la Iglesia.

El Sr. D. Miguel Almirante y Madruga, Canónigo de la Santa Iglesia Primada, ha sido nombrado Dean de la Catedral de Tarazona.

---

## ANUNCIO.

Se halla próxima á vacar una de las tres Coadjutorías de la Parroquia de Villanueva de los Infantes, cuya dotacion consiste en 2000 rs. que dá el Gobierno de S. M., aumentándola el Párroco por el servicio especial que le preste el Coadjutor hasta 3000 rs., segun lo hace con los otros dos Coadjutores, cediéndole ademas algunos derechos parroquiales. El que obtenga esta Coadjutoría tendrá estipendio de 5 y 6 rs. y á veces de 8 y de 10 por la celebracion del Santo Sacrificio; y si es predicador aumentará su renta computando el honorario de los sermones hasta 18 y mas reales diarios. El Sacerdote que con las licencias necesarias aspire á esta Coadjutoría dirigirá su solicitud al Párroco de la referida villa, con relacion de sus méritos y servicios, edad, carrera y demas circunstancias que le hagan recomendable, verificándolo dentro de un término breve, á fin de que en todo el presente mes pueda verificarse el nombramiento á favor de quien se considere mas á propósito para desempeñar dicho cargo.

---

EDITOR, JOSÉ DE CEA.

---